

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

**CONCEJALES AUSENTES:**

D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

**SECRETARIO:**

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día quince de noviembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-**

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 10 de noviembre de 2.011, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- OBRAS MAYORES.-**

**2.1.1.- FRÍO CANTORIA, S.L.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística tramitado a instancia de la Mercantil Frío Cantoria, S.L., para las obras contenidas en el proyecto de rehabilitación de vivienda sita en Paraje el Llano, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Fernández Oliver, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 10 de noviembre de 2.011, con número 2011/2187-3.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 14 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a la Mercantil Frío Cantoria, S.L. para las obras contenidas en el proyecto de rehabilitación de vivienda sita en Paraje el Llano, del Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada Intensidad 1, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Fernández Oliver, visado

por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 10 de noviembre de 2.011, con número 2011/2187-3, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil Frío Cantoria, S.L., responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO.-** Requerir al interesado para que, una vez finalizada la obra, solicite la pertinente Licencia de Ocupación y presente en el Ayuntamiento certificación acreditativa emitida por el técnico director de la obra de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado.

**TERCERO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, por importe de 14.431,49 Euros; aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 346,36 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Frío Cantoria, S.L. en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **2.2.- OBRAS MENORES.-**

### **2.2.1. D. TOMÁS BENÍTEZ GUILLÉN.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Tomás Benítez Guillén, para las obras consistentes en Reparación de vivienda sin afectar elementos estructurales en C/ Estación, nº 1, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a Don Tomás Benítez Guillén, para las obras consistentes en, reparación de vivienda sin afectar elementos estructurales (110 m<sup>2</sup> de tabique, 1 unidad de obra de alcantarillado, 150 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta, 106 m<sup>2</sup> de enfoscados y enlucidos) para la vivienda sita en Calle Estación, nº 1, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de noviembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 11.590,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 463,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a Don Tomás Benítez Guillén, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **2.2.2. D. ROGELIO BERBEL FERNÁNDEZ.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Rogelio Berbel Fernández, para las obras consistentes en Reforma de cubierta de vivienda sita en C/ Estación, nº 61, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a Don Rogelio Berbel Fernández, para las obras consistentes en, 126 m<sup>2</sup> de reposición de tejas y solería de cubierta en vivienda sita en Calle Estación, nº 61, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de noviembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.576,04 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 183,04 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO:** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo a Don Rogelio Berbel Fernández, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.2.3. DÑA. CATALINA AIZ PEDROSA.-**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Catalina Aiz Pedrosa, para las obras consistentes en Construcción de Panteón con 3 nichos en Cementerio Municipal, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de noviembre de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de obras a Doña Catalina Aiz Pedrosa, para las obras consistentes en Construcción de Panteón con 3 nichos en Cementerio Municipal, del Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada así como al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de noviembre de 2.011.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**SEGUNDO:** Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 360,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Aiz Pedrosa, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
DISCAPACIDAD Y UTILIDAD, S.L.L.	02/11	28/10/2011	8.968,00 €
HERRAJES EL METRO SL	0.010556	25/10/2011	108,57 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº  
EL ALCALDE,  
  
Fdo. Pedro María Llamas García

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
ACCIDENTAL  
(P.D. Resolución nº 218/14-9-2011)

  
Fdo. Pedro Rumi Palmero